



RESOLUCION SUB GERENCIAL N° 0005-2021-GORE-ICA/SPSG

Ica, 15 OCT 2021

VISTO: INFORME N° 029-2021-GORE.ICA/SP/VHYA, de fecha 20 de setiembre del 2021, esta área legal sugiere mejor parecer, ante su despacho que se proceda con el acto administrativo de Baja de los Bienes Muebles, que mediante el INFORME N° 040-2021-GORE.ICA/SGP-MVGC, de fecha 07 de setiembre de 2021, señala que se proceda con la emisión de la Resolución para baja de los bienes de la Sede Regional de Palpa, que con NOTA N° 025-2021-GORE-ICA-SRPA/J, de fecha 12 de agosto; que la comisión de inventario 2020, pone en conocimiento bienes en mal estado, y se propone la baja de bienes muebles de esta sede.

CONSIDERANDO:

Según, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo 2° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, y su modificatoria Ley N° 27902, establece que los Gobiernos Regionales son Persona Jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencias; asimismo, determina que " La misión de los Gobiernos Regionales es organizar y conducir la gestión pública Regional de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas, en el marco de las políticas nacionales y sectoriales, para contribuir al desarrollo integral y sostenido de la Región.

Que, conforme a los artículos 2° y 4° de la ley N° 27867, los Gobiernos Regionales, son Personas Jurídicas de derecho Público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia teniendo como finalidad esencial, entre otras, fomentar el desarrollo regional sostenible, garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo.

Que, el artículo 4° inciso c) de la Ley 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, señala que los actos de adquisición: "Son los actos a través de los cuales el estado, representado por la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales – SBN; los gobiernos regionales, que han asumido las competencias; y las demás entidades públicas incorporan a su patrimonio bienes estatales

Que, el literal g) del artículo 2° del Reglamento de la Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado mediante Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, señala la definición de Baja como: " g) Baja: Es el procedimiento que consiste en la extracción contable de bienes del patrimonio del Estado o de una entidad"; asimismo, el literal j) del artículo 10° establece que: " Son funciones, atribuciones y obligaciones de las entidades : j) aprobar el alta y la baja de sus bienes "

Que, la Directiva N° 001-2015/SBN, " Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales" aprobada mediante Resolución N° 046-2015/SBN, precisa que las causales de baja de bienes por estado obsolescencia técnica; implica que el bien pese a encontrarse en condiciones operativas, no permite un eficaz desempeño de sus funciones inherentes, por encontrarse rezagado en los avances tecnológicos y la causal de mantenimiento o reparación onerosa, causal de baja que califica cuando el costo del mantenimiento, reparación o repotenciación de un bien es demasiado elevado en relación con el valor del mismo.

Que, el numeral 6.2.3 de la citada directiva, describe el procedimiento y la documentación que debe contar el expediente para la aprobación de los bienes a dar de baja, el cual establece que "UCP identificara los bienes a dar de baja, y realizara la valuación de los mismos, de resultar necesario. Posteriormente, elaborara el informe técnico, recomendando la baja de los bienes, precisando la causal y lo elevara a la OGA para su evaluación. De encontrarlo conforme la OGA, emitirá la resolución que apruebe la baja de los bienes de los registros patrimoniales y contable de la entidad"

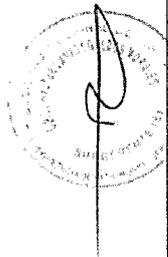
Que, mediante el INFORME TECNICO N° 007-2021-PALPA y el INFORME TECNICO N° 008-2021-PALPA, de la unidad de control patrimonial a través de la subgerencia de patrimonio, recomienda la Baja de los Bienes Muebles descritos en el Anexo N°3, en el que indica las causales de baja por; Obsolescencia técnica y Mantenimiento o reparación onerosa y el Apéndice "A", Ficha de descripción de los Bienes, sobre el estado situacional del bien

Que, mediante el INFORME N° 040--2021-GORE-ICA/SGP-MVGC, de fecha 07 de setiembre del 2021, el mismo que está documentado las acciones respectivas, a fin de que se proceda a la emisión de la Resolución, para la baja de los bienes verificados en las instalaciones de la sede Sub Regional de Palpa. Hechos que fueron suscritos en el presente informe de fecha 07 de setiembre del 2021, asimismo se sugiere que, se proceda solicitar la baja correspondiente con el acto resolutorio por las causales de obsolescencia técnica, mantenimiento o reparación onerosa; indicadas en el sub numeral 6.2.2 causales de baja de bienes del numeral 6.2 Baja de Bienes de la Directiva N° 001-2015/SBN. Del Procedimiento de Gestión de los Bienes Muebles Estatales;

Asimismo, habiéndose ejecutado el procedimiento establecido en el Reglamento de Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, esta área legal establece que los mencionados bienes en el INFORME N° 040--2021-GORE-ICA/SGP-MVGC se encuentran afectados, en los literales b) y c) en el sub numeral 6.2.2 causal de baja de bienes del numeral 6.2 de la baja de bienes establecidas en la Directiva N° 001-2015/SBN

**CUADRO N° 01;
FICHA DE DESCRIPCION DE LOS BIENES RAAE**

N° Ord.	denominación	cód. patrimonial	marca	modelo	serie	cuenta contable	valor de bien	depreciación acumulada	valor en libros neto
1	Equi. Multifuncional copladora impres. scanner y/o fax	742223580004	Lex Mark x-5150	4407-001	09390817838	1503.020101	660.49	659.49	1.00
2	Equi. Multifuncional copladora impres. scanner y/o fax	742223580068	HEWLETT PACKARD	B210A	CN21VSOQMF	1503.020101	350.00	280.00	70.00
3	cámara fotográfica digital	742208970006	MIKON	COOLPIX-3200	3234007	1503.020101	650.00	649.00	1.00
4	impresora inyección de tinta	740836500056	HEWLETT PACKARD	VCVRA-0502	CN5C1J3D6	1503.020301	250.00	249.00	1.00
5	impresora matriz de punto	740845500021	EPSON FX-880	980A	ALLY308322	1503.020301	1,409.38	1,408.38	1.00
6	impresora matriz de punto	740845500044	EPSON FX 1180	P981U	KX005415	1503.020301	28.00	27.00	1.00
7	monitor a color	740877000013	SAMSUNG	SYNMASTER 550V	DT15VSPN/PES	1503.020301	1,008.95	1,007.95	1.00
8	monitor a color	740877000049	SAMSUNG	150S	DT17HCFR803216R	1503.020301	1,562.07	1,561.07	1.00
9	monitor a color	740877000093	LG	C15JAO	402SPGSP1279	1503.020301	440.56	439.56	1.00
10	monitor a color	740877000136	LG	C15JA-ONO	401SPHG60897	1503.020301	470.00	469.00	1.00
11	monitor a color	740877000169	COMPAQ	4473B	728AF06BC522	1503.020301	10.00	9.00	1.00
12	monitor a color	740877000183	SAMSUNG	591SS	LE15VSPN/PES	1503.020301	458.00	457.00	1.00
13	monitor a color	740877000201	LG	T 15 LA O	605DIEZOL484	1503.020301	440.00	439.00	1.00
14	monitor a color	740877000215	LG	T 15 QA O	609INCN5QL95	1503.020301	485.00	484.00	1.00
15	monitor a color	740877000248	SAMSUNG	592VS	SC15H9LP306780J	1503.020301	450.00	449.00	1.00
16	monitor plano	740881870051	BENQ71W	ET-0004-L	ET86702823027	1503.020301	620.00	619.00	1.00
17	teclado - keyboard	740895000038	GENIUS	K-295	S/S	1503.020301	192.73	191.73	1.00
18	teclado - keyboard	740895000097	BTC	S/M	S/S	1503.020301	130.33	129.33	1.00
19	teclado - keyboard	740895000120	BTC	9000A	S/S	1503.020301	88.11	87.11	1.00
20	teclado - keyboard	740895000182	GENIUS	K627	KB-06X(ZM4206900447)	1503.020301	65.00	64.00	1.00
21	teclado - keyboard	740895000345	GENIUS	KL0210	ZCA732900303	1503.020301	50.00	49.00	1.00
22	teclado - keyboard	740895000364	GENIUS	K639	S/S	1503.020301	40.00	39.00	1.00
23	teclado - keyboard	740895000508	GENIUS	K645	ZM8907052936	1503.020301	50.00	49.00	1.00
24	teclado - keyboard	740895000637	HALION	K5003	K50030912001547	1503.020301	35.00	34.00	1.00
25	unidad central de proceso-CPU	740899500055	S/M	S/M	S/S	1503.020301	2,765.37	2,764.37	1.00
26	unidad central de proceso-CPU	740899500102	S/M	S/M	S/S	1503.020301	2,061.83	2,060.83	1.00
27	unidad central de proceso-CPU	740899500139	S/M	S/M	S/S	1503.020301	1,480.00	1,479.00	1.00
28	unidad central de proceso-CPU	740899500144	S/M	S/M	S/S	1503.020301	2,110.02	2,109.02	1.00
29	unidad central de proceso-CPU	740899500158	S/M	S/M	S/S	1503.020301	20.00	19.00	1.00
30	unidad central de proceso-CPU	740899500178	S/M	S/M	S/S	1503.020301	1,904.00	1,903.00	1.00
31	unidad central de proceso-CPU	740899500186	S/M	S/M	S/S	1503.020301	1,904.00	1,903.00	1.00
32	unidad central de proceso-CPU	740899500204	MICRONICS	S/M	S/S	1503.020301	1,805.00	1,804.00	1.00
33	unidad central de proceso-CPU	740899500254	S/M	S/M	S/S	1503.020301	1,270.00	1,269.00	1.00
34	unidad central de proceso-CPU	740899500376	S/M	PENTIUM IV	S/S	1503.020301	2,040.00	2,039.00	1.00
35	facsimil	952237910003	PANASONIC	KX890LA	8DAR098968	1503.020303	1,510.07	1,509.07	1.00
36	teléfono	952282870007	S/M	FORMA	021781	1503.020303	1,175.97	1,174.97	1.00
37	estabilizador	462252150014	CELTROP	ST-1	1234567890	1503.020904	187.07	186.07	1.00
38	estabilizador	462252150129	POWER	UVJ/JJ2010/0200	074060006210	1503.020904	85.00	84.00	1.00



N°	Descripción	Cód. Patrimonial	Marca	Modelo	Serie	Cuenta Contable	Valor del bien S/	Depreciación acumulada	Valor en libros neto
39	estabilizador	462252150144	LITE	UV-J1/J2010/020	075020004009	1503.020904	60.00	59.00	1.00
40	estabilizador	462252150183	POWER LITE	ACR-H005	S/S	1503.020904	55.00	54.00	1.00
41	estabilizador	462252150215	POWER LITE	PLIE2010	EE11065013	1503.020904	80.00	79.00	1.00
42	estabilizador	462252150439	VIDEA POWER	LCR 15 4.5%	10046816	1503.020904	25.00	24.00	1.00
TOTAL							30,481.95	30,370.95	111.00

RESUMEN: INFORME TECNICO N° 007

Cuenta contable	Valor del bien S/	Depreciación acumulada	Valor en libros neto
1503.020101	1,660.49	1,588.49	72.00
1503.020301	25,643.35	25,612.35	31.00
1503.020303	2,686.04	2,684.04	2.00
1503.020904	492.07	486.07	6.00
TOTAL	30,481.95	30,370.95	111.00

CUADRO N° 02; FICHA DE DESCRIPCION DE LOS BIENES PATRIMONIALES

N° Ord.	denominación	cód. patrimonial	marca	modelo	serie	cuenta contable	valor de bien	depreciación acumulada	valor en libros neto
1	máquina de escribir mecánica	742243310021	OLIMPIA	S/M	M8-5001070	1503.020101	399.08	398.08	1.00
2	sillón giratorio de metal	746489330081	S/M	S/M	0.48X0.43X0.82	1503.020102	130.00	129.00	1.00
3	sillón giratorio de metal	746489330082	S/M	S/M	0.48X0.43X0.82	1503.020102	130.00	129.00	1.00
4	sillón giratorio de metal	746489330150	S/M	ANATOMICO	0.65X0.43X0.80	1503.020302	150.00	149.00	1.00
TOTAL							809.08	805.08	4.00

RESUMEN; INFORME TECNICO N° 008

Cuenta contable	Valor del bien S/	Depreciación acumulada	Valor en libros neto
1503.020101	399.08	398.08	1.00
1503.020102	410.00	407.00	3.00
TOTAL	809.08	805.08	4.00

Por lo que, de conformidad a lo dispuesto en la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 007-2008- VIVIENDA, la Directiva N° 001-2015/SBN sobre "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales", aprobada por Resolución N° 046-2015/SBN y en uso de las facultades previstas en el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Gobierno Regional de Ica, aprobado por Ordenanza Regional N° 013-2019-GORE-ICA, así; también el otorgamiento de las facultades con la Resolución Ejecutiva Regional N° 009-2019-GORE.ICA/GR, así; como en lo dispuesto en la Resolución Ejecutiva Regional, N° 0071-2020-GORE-ICA/GR

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. APROBAR la Baja de Cuarenta seis (46) Bienes Muebles Patrimoniales, por las causales de obsolescencia técnica, mantenimiento o reparación onerosa, bienes que corresponden a la Sede Sub Regional de Palpa, determinando su valorización de cuarenta dos (42) bienes RAEE; desagregando según lo señalado valor de los bienes S/. 30,481.95; depreciación acumulada S/.30,370.95; valor en libros neto S/.111.00; y lo que corresponde la valorización de cuatro (04) bienes Patrimoniales; valor de los bienes S/. 809.08; depreciación acumulada S/.805.08; valor en libros neto S/. 4.00, valores conciliados con los saldos contables y cuyas características se detallan en el anexo 03 informe técnico N° 007-2020, Apéndice "A", Ficha de Descripción de los Bienes RAEE; informe técnico N° 008-2020, Apéndice A, Ficha de Descripción de los Bienes; los cuales forman parte integrante de la presente Resolución, donde se detalla en los cuadros N° 01 y N° 02. Mas su resúmenes contables en cada cuadro

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Sub Gerencia de Patrimonio, la Sub Gerencia de Contabilidad y la Sub Gerencia de Abastecimiento; para que procedan con la extracción de los registros patrimonial y contable, de los bienes detallados en el artículo precedente

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFIQUESE, a la Gerencia Regional de Administración , a la Sede Regional de Palpa; sobre el procedimiento administrativo de baja de los bienes RAEE y Bienes Patrimoniales , en la respectiva dependencia Regional.

ARTICULO CUARTO.- COMUNICAR, a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales el número de la Presente Resolución , mediante su registro en el aplicativo Modulo Muebles SINABIP, en un plazo no mayor a los diez (10) días hábiles , de culminado el procedimiento

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER, la publicación de la presente resolución en el portal institucional del Gobierno Regional de Ica (www.regionica.gob.pe)

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
SUBGERENCIA DE PATRIMONIO Y SERVICIOS GENERALES

Walter Santos Galdos Morales
C. DE WALTER SANTOS GALDOS MORALES
GERENTE JEFE